

Constitución. Por ello, la Presidencia Pro Témpore un centro registral...
...tivo de resolución de con-

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ISIMARE S.A.

Se comunica al público que la compañía ISIMARE S.A., aumentó su capital en US\$ 85.200,00 OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, el 2 de junio del 2009. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. SC-DIC-P-09 0371 de 31 de julio de 2009.

Como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: **ARTÍCULO QUINTO - DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía ISIMARE S.A., es de US\$ 86.000,00 OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 86.000 acciones de US\$ 1,00 un dólar cada una de ellas.

Portoviejo, 31 de julio de 2009
Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

conformidad con lo dispuesto en el Art. 1338, 1341 y siguientes del Código Civil, demanda la Partición del inmueble del cual adquirió el 50% mediante compraventa de derechos y acciones y se proceda a la distribución correspondiente. Juez de la causa y auto recaído en ella.- Abg. Fernando Farfán Cedeño, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, quien en auto de fecha febrero 21 del 2007, las 15h38, aceptó la demanda al trámite y en auto de fecha octubre 22 del 2008 las 14h47 el señor Juez Suplente del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil Dr. Fausto Alarcón Cedeño, aceptó al trámite la reforma a la demanda y en providencia de fecha enero 30 del 2009, las 14h50, ordenó que se cite por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Manta a los demandados señores Bolívar Gonzalo Mero Morales, Sixta Armeago Mera Morales y Beatriz Marileze Mero Morales, ya que la actora manifiesta bajo juramento que desconoce sus domicilios y residencias actuales. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un casillero judicial de un profesional en Derecho, en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrán ser considerados o declarados rebeldes continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de ley.
Manta, marzo 12 de 2009

Abg. Heráclito Alcívar Rosado
SECRETARIO DEL JUZGADO XV DE LO CIVIL DE MANABÍ

Banco Nacional de Fomento Sucursal en Bahía de Caráquez
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento al público que por orden del señor Juez de Coactivas, del Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Bahía de Caráquez, mediante providencia de fecha 22 de julio del dos mil nueve, dentro del Juicio N° 621706, para la recuperación del pagaré N°. 1363330118/05, señalo para el día jueves 03 de septiembre del año dos mil nueve, de dos a seis de la tarde, en las oficinas de este Juzgado de Coactivas, ubicado en las calles Bolívar entre Ante y Ascámbi, se procederá el Remate del siguiente bien inmueble:
Una propiedad denominada "S/N" ubicada en el sitio Estero Pedernales de la parroquia San Isidro del cantón Suce, de la provincia de Manabí, conformada de una propiedad de la cabida de 35,00 hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Por el norte, con la Mortuoria de M. Valencia, por el sur, con Virgilio Fariñas, por el este con David Solís y por el oeste con Río Pedernales.- En la actualidad este cuerpo de terreno se encuentra cultivado 25 Has. pasto aproximadamente y el resto de rastrojo, cercado con 3 y 4 hilos de alambre de púa, de topografía irregular y no existe ninguna clase de construcción, por lo que considero su avalúo a razón de \$ 600,00 cada hectárea dando un total de \$ 21.000,00.
El valor total del avalúo de este bien inmueble descrito asciende a la suma de veintiún mil 00/100 dólares americanos (\$21.000,00).
Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán ofertas desde las que cubran las dos terceras parte del valor del avalúo al contado o a plazos, se preferirán las ofertas de contado, acompañadas del diez por ciento del valor de su oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado girado a la orden del señor Juez de Coactivas. Se aclara que el Remate del inmueble antes descrito se lo hará como cuerpo cierto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil.- Todos los gastos que se ocasionaren por la transferencia del dominio de dicho inmueble, serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por los coactivados.
Para mayores informes llamar al teléfono 2693118 Departamento Legal.
Particular que comunico para los fines de ley.
Bahía de Caráquez, 22 de julio del año 2009

David León Mendoza
SECRETARIO

alámbrico de púa, de topografía irregular y no existe ninguna construcción, por lo que considero su avalúo a razón de \$ 500,00 cada hectárea, dando un total de \$ 16.970,00.
El valor total del avalúo de este bien inmueble descrito asciende a la suma de dieciséis mil novecientos setenta 00/100 dólares americanos (\$16.970,00).
Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán ofertas desde las que cubran las dos terceras parte del valor del avalúo al contado o a plazos, se preferirán las ofertas de contado, acompañadas del diez por ciento del valor de su oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado girado a la orden del señor Juez de Coactivas. Se aclara que el Remate del bien inmueble antes descrito se lo hará como cuerpo cierto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil.- Todos los gastos que se ocasionaren por la transferencia del dominio de dicho inmueble, serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por los coactivados.
Para mayores informes llamar al teléfono 2693118 Departamento Legal.
Particular que comunico para los fines de ley.

Bahía de Caráquez, 22 de julio del año 2009
David León Mendoza
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que atendiendo la petición de remate solicitada en la presente causa por el actor, dentro del Juicio Ejecutivo N°. 88-2006, se ha dispuesto para que se lleve a efecto en el despacho de este Juzgado el Remate de los bienes embargados en esta causa, el día lunes 24 de agosto del 2009 desde las catorce horas (14h00) hasta las dieciocho horas (18h00), hágase saber al público que por tratarse del segundo señalamiento no se aceptarán ofertas que no cubran el cincuenta por ciento del avalúo del bien y que las mismas deberán ir acompañadas del 10% del valor de la oferta en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de este Juzgado. Las posturas se presentarán en la secretaría del Juzgado, que queda ubicado en la avenida 2 entre las calles 9 y 10 de esta ciudad de Manta.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES EMBARGADOS
DETALLE DEL AVALÚO

Zapatos deportivos de hombre	22 pares	\$ 308,00
Zapatos sport	25 pares	\$ 350,00
Zapatos escolares de niños	57 pares	\$ 399,00
Zapatos escolares de niñas	30 pares	\$ 210,00
Zapatos metálicos	25 pares	\$ 250,00
Zapatos deportivos niñas	15 pares	\$ 150,00
Zapatos escolares negros	14 pares	\$ 198,00
Zapatos en cajas	52 pares	\$ 728,00
Zapatos sucios	60 pares	\$ 294,00
Zapatos sucios	60 pares	\$ 126,00
Zapatillas sucias	15 pares	\$ 15,00
Zapatillas sin cajas	06 pares	\$ 12,00
Zapatos deportivos adultos	06 pares	\$ 84,00
Zapatos casuales de hombre	06 pares	\$ 72,00
AVALÚO TOTAL		\$ 3.096,00

Manta, julio 8 del 2009
Ab. Lorena Vera García
SECRETARIA DEL JUZGADO